

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2019-00712-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



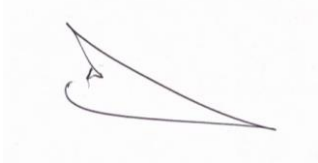
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazada en legal forma la demandada GISELL PEREIRA PICO, designese como curador ad litem al Dr. ROQUE JAVIER VILLAMIZAR MORENO, quien recibe comunicaciones en la carrera 32D No. 17 – 71 San Alonso de la ciudad de Bucaramanga, email. rjvph@hotmail.es, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libró el oficio No. 0372, en cumplimiento del auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 4 DE FEBRERO DE 2022.  MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO Secretaria
--